



BASES

ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A
NIVEL NACIONAL”**

2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo

mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que

contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.

- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
 - Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
 - Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
 - Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
 - Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al

momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.

- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP = Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
 - ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
 - ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:
 - ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
 - ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.

- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.

- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la

amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.

- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la

Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.

- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Ofertas de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**”

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/497,100.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil cien con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2024.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 30 de diciembre del 2024.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio por contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, a requerimiento de AGROBANCO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	31/12/2024	
Registro de Participantes	02/01/2025	13/01/2025
Presentación de consultas y observaciones	02/01/2025	03/01/2025
Se presentaran electrónicamente al correo: kgonzales@agrobanco.com.pe En el horario de 09:00 a 18:00 horas (Días hábiles). No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	08/01/2025	
Integración de Bases	09/01/2025	
Presentación de Propuestas	14/01/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm .		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	15/01/2025	20/01/2025
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	21/01/2025	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 3:00 pm .		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo kgonzales@agrobanco.com.pe en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 1 del presente capítulo (**días hábiles**). El participante deberá presentar el **Formato N°1** de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su **RNP (Servicios)**. La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Selección mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Selección de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Selección

ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
Objeto del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

SOBRE N°1: **OFERTA TÉCNICA**
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:
Nº DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Oferta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Selección

ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
Objeto del proceso: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

SOBRE N°02: **OFERTA ECONÓMICA**
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:
Nº DE FOLIOS:

4. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

SOBRE N°1 - OFERTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta donde conste el cargo que ocupa y las facultades para participar como postor en licitaciones o concursos públicos. En caso de no participar personalmente el representante que suscribe la oferta, deberá enviar apoderado, adjuntando carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.

En el caso de consorcios, este documento debe de ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- b) Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicios.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- c) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N°01.**
- d) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N°02.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato, no tener impedimentos para contratar con el Estado, no haber incurrido ni incurrir en actos de corrupción, etc., entre otros. - **Anexo N°03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- f) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N°04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado. – **Anexo N°05.**

Cuando se trate de Consorcio, será presentada por cada uno de los consorciados.

- h) Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio - **Anexo N°06.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- i) Copia del contrato vigente de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. Sobre este punto es necesario precisar que el Proveedor, deberá mantener vigente este documento durante la ejecución del servicio.
- j) El postor deberá acreditar al menos dos (02) años de presencia en el mercado.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Facturas canceladas acompañadas de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, y entre otros, donde se acredite dicha cancelación o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

- k) Lista de locales, agencias o subsidiarias que posee y deberá de precisar cuál de ellas atenderá en cada una de nuestras 62 agencias/oficinas, a efectos de verificar la atención del servicio conforme el listado de agencias de los Términos de Referencia.

Ejemplo:

OFICINAS DE AGROBANCO						Oficinas de atención de(colocar nombre de la empresa)							
N°	AGENCIA/OFI- NA	DEPARTAMEN- TO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	Departamento	provincia	distrito	cuidad	horarios de atención	Dirección	Persona de Contacto	Telefonos
1	CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CALLE COLON N° 143-142								
....													

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la NO ADMISIÓN de la oferta.

Documentación de presentación facultativa

- ✓ Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor - **Anexo N°07.**
- ✓ Criterios de evaluación: Mejoras a las condiciones previstas en bases - **Anexo N°08.**

SOBRE N°2 - OFERTA ECONÓMICA

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

1. Oferta económica - **Anexo N°09**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de corresponder.
- i) Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, por un monto no menor de US\$ 50,000 Dólares Americanos, los cuales deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar por daños a terceros y/o daños a la propiedad de los mismos.
- j) Póliza de Seguros de Deshonestidad, por un monto no menor de US\$ 50,000 Dólares Americanos, los cuales deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar por actos deshonestos de los trabajadores del contratista del servicio que pueda afectar a Agrobanco.
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgos, la cual deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar para casos de accidentes que puedan sufrir los trabajadores que brindaran el servicio.
- l) Documento de resumen o manual del Tracking, que se utilizará para el seguimiento de los envíos.
- m) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, después de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

9. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará al contratista mensualmente por la ejecución del servicio. Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar cada mes:

1. Factura por la prestación del servicio, adjuntando copia del contrato.
2. Documento que detalle los envíos realizados en el periodo, de acuerdo con los Términos de Referencia, numeral V. Entregable

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, **AGROBANCO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **AGROBANCO** puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Procedimiento	Penalidad
1	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada sobre.	Se anotará la cantidad de envíos con dicha incidencia en el acta de conformidad para su ejecución en el próximo ciclo de facturación.	0.03 UIT
2	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada caja.		0.05 UIT
3	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada paquete.		0.05 UIT
4	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada valija.		1.5 UIT
5	Incumplimiento en el recojo y/o negación de recepción al personal autorizado de Agrobanco por sobre, caja, paquete y/o valija.		0.05 UIT
6	Por pérdida de cargo recibido, adulteraciones en la hora, fecha de recepción de los cargos de los documentos.		0.05 UIT
7	El error en llevar o entregar sobres y/o paquetes diferente al destinatario final que perjudique los plazos establecidos para los diferentes tipos de envíos		0.05 UIT
8	Por envíos con plazos perentorios, que impliquen sanciones y multas para Agrobanco que sean entregadas fuera del plazo establecido.		0.50 UIT
9	Por incurrir en delito de violación del envío, conforme a la denuncia que interponga el destinatario.		0.03 UIT
10	Por haber consignado información falsa en los cargos devueltos.		0.05 UIT

11	No realizar el registro en el aplicativo Web de los documentos entregados al proveedor para el envío. A partir del tercer día hábil después de la entrega al proveedor aplica esta penalidad por cada día transcurrido.	0.03 UIT
----	---	----------

Las penalidades serán aplicadas en función a las cantidades de incidencias en la ejecución de la prestación del servicio de mensajería. Asimismo, Agrobanco se reserva el derecho a resolver el contrato sin perjuicio de las sanciones y penalidades que deriven.

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA****Objeto: “Contratación del servicio de Mensajería a Nivel Nacional”****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la División de Operaciones y la División de Logística requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad técnica, que brinde el servicio de mensajería para la entrega de documentación que emiten las diversas áreas Agrobanco a nivel nacional, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

Los objetivos del servicio son los siguientes:

- Garantizar el envío de la comunicación escrita física.
- Distribuir, recoger y llevar el control de los documentos, sobres, cajas, paquetes y valijas con sus cargos de entrega en formato físico y digital.
- Distribuir y recoger los documentos valorados (pagaré, contrato de línea de crédito y hoja de Resumen (parte I, II y III), suscritos en virtud del otorgamiento de préstamo, expedientes de créditos, documentos por anexas (post desembolsos), y garantías (hipotecarias y mobiliarias).
- Cumplir con las entregas que se tengan que realizar en los diferentes servicios, en las Oficinas, horarios y plazos establecidos de acuerdo al contrato.
- El servicio de mensajería será por un periodo de 12 meses aproximadamente.
- Se asignará un usuario para el seguimiento y control de los envíos en su plataforma y/o sistema.

II. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la entrega oportuna de la correspondencia que contenga documentos administrativos y operativos para la continuidad de los procesos internos y externos a diferentes destinatarios a nivel nacional, a través de un servicio eficiente que coadyuve al logro de las metas institucionales.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- Presencia en el mercado no menor de 02 años

IV. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

- **Consulta de documentos:** Acceso a un documento o a un grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.
- **Correo electrónico:** El correo electrónico (e-mail) es uno de los servicios más usados en Internet que permite el intercambio de mensajes entre las personas conectadas a la red, de manera similar a como funcionaba el correo tradicional. Básicamente es un servicio que nos permite enviar mensajes a otras personas de una forma rápida y económica, facilitando el intercambio de todo tipo de archivos, dando clic en el link “adjuntar” que aparece en pantalla.
- Los documentos que se adjuntan comienzan a ser nombrados como documentos electrónicos de archivo, debido a que incorporan información de alto valor que sirve de

- soporte y evidencia para las entidades. Constituye un tipo de documento en el que con mayor frecuencia se incluyen datos de gran valor documental.
- **Documento:** Se refiere al papel en soporte físico que contiene información registrada de manera estructurada, con el propósito de comunicar, probar o preservar datos. Puede adoptar diversas formas, como textos escritos, imágenes, gráficos, o combinaciones de estos
 - **Documento Valorado:** Es un tipo de documento que tiene un valor económico o financiero, ya que representa una cantidad específica de dinero o un derecho de pago. Los documentos valorados son utilizados para facilitar el intercambio de dinero, bienes o servicios y pueden tener distintas formas y funciones. Algunos ejemplos comunes incluyen: Contrato de Crédito, Hoja Resumen, Garantía mobiliaria, Pagaré y otros.
 - **Agencia/oficina:** Son las señaladas en el numeral 5.1.5 del presente documento.
 - **Expediente crediticio:** Es un documento o conjunto de documentos que contiene la información sobre el historial de crédito y la situación financiera de un cliente que ha solicitado o mantenido un crédito en Agrobanco, una institución financiera especializada en ofrecer productos y servicios dirigidos a la agricultura y el sector agropecuario en Perú. En el numeral 5.1.7 se detallan todos los documentos que incluyen por lo general.
 - **Pagaré:** Es un título valor representativo de créditos y a la orden, mediante el cual una persona denominada firmante se obliga a pagar a la orden de otra una determinada cantidad, en una fecha y un lugar determinado.
 - **Contrato de crédito:** Un contrato de línea de crédito es un acuerdo entre un prestamista y un prestatario en el que se establece una cantidad máxima de dinero que el prestatario puede tomar prestado en cualquier momento durante un período de tiempo determinado. Este tipo de contrato es común en el ámbito empresarial, ya que permite a las empresas tener acceso a fondos para cubrir sus necesidades de capital de trabajo o para financiar proyectos específicos.
 - **Préstamo:** Modalidad de créditos concedidos por la suscripción de un contrato, que amortizan en cuotas periódicas o con vencimiento único.
 - **Garantías:** Es un acuerdo legal en el que un prestamista otorga un préstamo a un prestatario y utiliza una propiedad inmobiliaria o un mobiliario como garantía para el pago del mismo.
 - **Sobre:** Compuesto por un sobre manila de tamaño A4 que incluyen uno o más documentos con un peso total entre 0.0 gramos a 500 gramos.
 - **Caja:** Compuesto por una caja de cartón, plástico y/o similar que incluyen varios documentos con un peso total de más de 500 gramos hasta 2,500 gramos.
 - **Paquete:** Compuesto por una caja de cartón, plástico y/o similar que incluyen varios documentos con un peso total de más de 2,500 gramos hasta 7,500 gramos.
 - **Valija:** Compuesto por una caja de cartón, plástico y/o similar que incluyen varios documentos con un peso total de más de 7,500 gramos hasta 22,500 gramos.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Alcance del servicio

El servicio de mensajería a nivel nacional comprende el traslado de documentos según necesidad de Agrobanco, para ello se clasifica en tipos de envío y de servicio que se detalla a continuación:

Tipos de envío:

- **Sobre.**
- **Caja.**
- **Paquete.**
- **Valija.**

Tipos de Servicio:

- Servicio de mensajería a nivel local.
- Servicio de mensajería a nivel nacional.

5.1.1 Servicio de mensajería a nivel local:

Consiste en el traslado de documentos, cajas, paquetes y/o valijas con documentos desde la oficina principal de San Isidro o el almacén de San Juan de Miraflores a distintos puntos que se ubican dentro la jurisdicción de Lima Metropolitana y los distintos distritos de la Provincia Constitucional del Callao. El servicio está comprendido en varias actividades las cuales de detallan en lo punto siguientes:

- a) Recibir la correspondencia en la recepción de la oficina principal ubicado en Av. Republica de Panamá 3531, San Isidro.
- b) Verificar que los datos ubicados en el rotulo del sobre, caja, paquete y/o valijas están completos.
- c) Verificar que lo sobres, cajas, paquetes y/o valijas se encuentren debidamente cerrados.
- d) Verificar que los envíos que contenga documentos valorados se encuentren dentro del sobre.
- e) Revisar y firmar el cargo consolidado de recepción de sobres, cajas, paquetes y/o valijas con documentos.
- f) Clasificar los despachos por zonas de destino en la jurisdicción de Lima Metropolitana y los distritos de la Provincia Constitucional del Callao.
- g) Trasladar los envíos a sus destinos según su destino conforme a los plazos establecidos en el presente documento. Coordinar y controlar la entrega en el mismo coordinar y control la entrega
- h) Visitar por segunda vez a la dirección cuyos envíos fueron motivados por ausencias. Registrar los envíos.
- i) Solicitar a la persona con quien se entienda su firma, nombres y apellidos, DNI y la fecha que se esta realizando la entrega en e cargo de entrega que corresponda.
- j) Retornar os cargos y/o cargos con retorno con los datos indicados en el punto anterior.
- k) Retornar los envíos en caso la dirección sea deficiente.
- l) Verificar los cargos de entrega previo a la entrega del personal de Mesa de Partes de Agrobanco.
- m) Escanear los cargos de entrega para su publicación en el seguimiento web.
- n) Devolver los cargos y los envíos motivados debidamente ordenados por fecha y área remitente.
- o) Atender las consultas sobre el estado de los envíos realizados.
- p) Informar sobre incidencias de robo o hurto de ellos envíos que haya ocurrido durante su traslado.
- q) Ingresar diariamente los envíos realizados a una base de datos en Excel.
- r) Migrar los datos de la base de datos y cargos de entrega escaneados al portal web para el seguimiento web.

5.1.2 Procedimiento del servicio de mensajería a nivel local:

- a) El personal de Mesa de Partes de Agrobanco recibirá los sobres, cajas, paquetes y/o valijas debidamente cerradas, con un rotulo y generará un consolidado en formato Excel e impreso para ser utilizado como cargo de entrega al proveedor del servicio de mensajería.
- b) En el caso que los sobres, cajas, paquetes y/o valijas que contengan documentos valorados (pagaré, contrato de línea de crédito y hoja de Resumen (parte I, II y III), suscritos en virtud del otorgamiento de préstamo, expedientes de créditos, documentos por anexas (post desembolsos), y garantías (hipotecarias y mobiliarias) entre otros. Sera responsabilidad del remitente entregar a Mesa de Partes de Agrobanco debidamente ensobrados, cerrados, con un rotulo e

informar que se trata de documentos valorados para una revisión más minuciosa. Por parte del equipo de Mesa de Partes de Agrobanco se generará un consolidado en formato Excel e impreso para ser utilizado como cargo de entrega al proveedor del servicio de mensajería.

- c) El horario de atención de la Mesa de Partes de Agrobanco para la recepción de sobres, cajas, paquetes y/o valijas para la posterior entrega al proveedor de mensajería es de 9:00 a 16:30 horas los días Lunes, Miércoles y Viernes.
- d) El personal de Mesa de Partes de Agrobanco procederá a ordenar y clasificar por zonas los sobres, cajas, paquetes y/o valijas para alistar la entrega al proveedor del servicio de mensajería.
- e) El personal de Mesa de Partes realizará la entrega de todos los sobres, cajas, paquetes y/o valijas, con el debido cargo consolidado de entrega, el cual debe ser revisado, validado y firmado por el proveedor del servicio de mensajería en el horario de 11:00 a 13:00 horas los días Martes y Jueves.
- f) En caso de algún envío de carácter urgente, el personal de Mesa de Partes realizará la entrega de los sobres, cajas, paquetes y/o valijas, con el debido cargo consolidado de entrega, el cual debe ser revisado, validado y firmado por el proveedor del servicio de mensajería en el horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.
- g) El proveedor del servicio de mensajería trasladará los envíos a los destinos que correspondan, en un plazo máximo establecido de 1 (un) día hábil considerando el día siguiente de la fecha de entrega. Al momento de la entrega de envío al destinatario, el cargo de entrega debe contener la fecha, hora y firma o sellos de la persona quien atienda la diligencia.
- h) En caso no se encuentre ninguna persona en el domicilio, motivará la primera visita del envío como ausente debiendo retornar en una segunda visita que deberá realizarse al siguiente día útil. De no encontrarse ninguna persona, devolverá el envío con el motivo respetivo. No se considera como primera visita aquellos envíos dirigidos a empresas o instituciones publicas o privadas, que lleguen fuera del horario de oficina.
- i) En el caso que el envío corresponda al formulario de acta de notificación debe considerar lo siguiente:
 - 1. De no encontrarse ninguna persona: En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada. En este caso la notificación dejara constancia de la característica del lugar donde se ha notificado.
 - 2. Se niegue a recibir y/o firmar el documento: En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada. En este caso la notificación dejara constancia de la característica del lugar donde se ha notificado.
 - 3. Asimismo, procederá con las tomas fotográficas del inmueble visitado donde se dejo el aviso colocado bajo la puerta.
 - 4. Al momento del retorno de los cargos de las actas de notificaciones, deberán consignar los datos señalados en los puntos anteriores adjuntando la impresión a colores de las fotografías tomadas que corresponde a cada servicio realizado.
- j) En caso el envío posea una dirección deficiente o no exista, e devolverá el envío al Banco dejando constancia en la guía de remisión o notificación o cargo con retorno cargo de retorno el motivo de la devolución.
- k) Luego que el mensajero culmine con la entrega de los envíos procederá a retornar los cargos, debidamente firmados y con los datos de entrega del destinatario indicados anteriormente, de las guías de remisión o notificaciones y/o cargos con retorno a la central del proveedor que presta el servicio de mensajería. Dichos cargos deben estar en buenas condiciones sin enmendaduras y limpios, caso contrario se le aplicaría una sanción económica por cada cargo devuelto en malas condiciones, que no permita su identificación.

- l) Lo cargos de entrega serán escaneados y cuyas imágenes serán cargadas a cada envío que corresponda. Dicho aplicativo será de libre acceso a Agrobanco para consultas que se realicen vía web.
- m) El personal del proveedor del servicio de mensajería emitirá un reporte de los envíos realizados por la Mesa de Partes de Agrobanco por área, remitente, fecha y estado del envío (entregado devuelto/motivado).
- n) Asimismo, el personal de la empresa del servicio de mensajería atenderá las consultas sobre el estado de los envíos durante o luego de haber realizado la entrega, para la cual el proveedor designará un correo electrónico y número telefónico para atender el presente servicio.
- o) Ante cualquier incidencia de hurto o robo de los envíos, el contratista del servicio deberá comunicar en un plazo no mayor de un día hábil vía correo electrónico el hecho ocurrido y la entrega de la denuncia policial correspondiente. En caso de pérdida por negligencia del personal de la empresa que brinda el servicio de mensajería, Agrobanco podrá aplicar los descuentos que corresponda, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que pueden generarse por la incidencia ocurrida.
- p) Los envíos, las fechas de entregas y de retorno de cargos serán registrados diariamente en los cuadros de control en Excel que será proporcionado por Mesa de Partes de Agrobanco, los cuales servirán para determinar estadísticamente la cantidad de los envíos y las tardanzas en la entrega y retorno de los cargos, cuyos datos serán considerados en el acta de Conformidad por cada mes del servicio prestado. Para el cuadro de control se proponen los siguientes campos que serán completados por:
1. **Mesa de Partes de Agrobanco:** Ítem, fecha de despacho, tipo de envío (sobre, caja, paquete o valija), nombre del remitente, área o división del remitente, dirección de destino, nombre de agencia y/o institución de destino, nombre del destinatario, área o división del destinatario, información adicional proporcionado por el remitente.
 2. **Proveedor del servicio de Mensajería:** Fecha de recepción de documentos por el proveedor, fecha de entrega al destino, fecha de retorno de cargo, días transcurridos desde la entrega al proveedor hasta la entrega a su destino, envío devuelto (si/no) y comentarios del proveedor.
- q) Agrobanco se reserva el derecho de solicitar la información de los envíos que corresponda a la entidad en una base de datos en formato Excel y sus respectivas imágenes en la nube (Drive, OneDrive y/o similar). Asimismo, cabe mencionar que el proveedor debe cerrar cada mes con todos los datos de los envíos efectuados y/o devueltos, el cual servirá de suministro para la revisión y posterior emisión del acta de conformidad.
- r) El proveedor ofertará como máximo un costo por la cantidad de cada tipo de envío de acuerdo al peso y plazo de entrega conforme al detalle del siguiente:

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL				
TIPO	PESO (aprox.)	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL	PLAZO DE ENTREGA
SOBRE URGENTE	De 0 hasta 500 gr.	10 envíos	120 envíos	1 día hábil
SOBRE	De 0 hasta 500 gr.	100 envíos	1,200 envíos	1 día hábil
CAJA	Más de 500 hasta 2,500 gr	30 envíos	360 envíos	1 día hábil
PAQUETE	Más de 2,500 hasta 7,500 gr	30 envíos	360 envíos	1 día hábil
Total		170 envíos	2,040 envíos	-

- s) La cantidad de cada tipo de envío es referencial pudiendo variar de acuerdo con

la demanda del servicio.

- t) Los sobres, cajas, paquetes y/o valijas serán entregados a su destino dentro del horario de atención.

5.1.3 Servicio de mensajería a nivel nacional:

Consiste en el traslado de documentos, cajas, paquetes y/o valijas con documentos desde la oficina principal a toda la red de oficinas y viceversa mencionadas en el numeral 5.1.5 así como desde la oficina principal a entidades e instituciones a nivel nacional. El servicio está comprendido en varias actividades las cuales se detallan en el punto siguientes:

- a) Recibir la correspondencia en la recepción de la oficina principal ubicado en Av. República de Panamá 3531, San Isidro o en las distintas oficinas mencionadas en el numeral 5.1.5.
- b) Verificar que los datos ubicados en el rotulo del sobre, caja, paquete y/o valijas están completos.
- c) Verificar que los sobres, cajas, paquetes y/o valijas se encuentren debidamente cerrados.
- d) Verificar que los envíos que contenga documentos valorados se encuentren dentro del sobre.
- e) Revisar y firmar el cargo consolidado de recepción de sobres, cajas, paquetes y/o valijas con documentos.
- f) Clasificar los despachos por zonas de destino a nivel nacional.
- g) Trasladar los envíos a sus destinos según su destino conforme a los plazos establecidos en el presente documento. Coordinar y controlar la entrega en el mismo coordinar y controlar la entrega
- h) Visitar por segunda vez a la dirección cuyos envíos fueron motivados por ausencias. Registrar los envíos.
- i) Solicitar a la persona con quien se entienda su firma, nombres y apellidos, DNI y la fecha que se esta realizando la entrega en el cargo de entrega que corresponda.
- j) Retornar los cargos y/o cargos con retorno con los datos indicados en el punto anterior.
- k) Retornar los envíos en caso la dirección sea deficiente.
- l) Verificar los cargos de entrega previo a la entrega del personal de Agrobanco.
- m) Escanear los cargos de entrega para su publicación en el seguimiento web.
- n) Devolver los cargos y los envíos motivados debidamente ordenados por fecha y área.
- o) Atender las consultas sobre el estado de los envíos realizados.
- p) Informar sobre incidencias de robo o hurto de ellos envíos que haya ocurrido durante su traslado.
- q) Ingresar diariamente los envíos realizados a una base de datos en Excel.
- r) Migrar los datos de la base de datos y cargos de entrega escaneados al portal web para el seguimiento web.

5.1.4 Procedimiento del servicio de mensajería a nivel nacional:

- a) El personal de Mesa de Partes de Agrobanco o la persona asignada en cada oficina de la red recibirá los sobres, cajas, paquetes y/o valijas debidamente cerradas, con un rotulo y generará un consolidado en formato Excel e impreso para ser utilizado como cargo de entrega al proveedor del servicio de mensajería.
- b) En el caso que los sobres, cajas, paquetes y/o valijas que contengan documentos valorados (pagaré, contrato de línea de crédito y hoja de Resumen (parte I, II y III), suscritos en virtud del otorgamiento de préstamo, expedientes de créditos, documentos por anexar (post desembolsos), y garantías (hipotecarias y mobiliarias) entre otros. Será responsabilidad del remitente entregar a Mesa de Partes de Agrobanco o a la persona asignada en cada oficina de la red

debidamente ensobrados, cerrados, con un rotulo e informar que se trata de documentos valorados para una revisión más minuciosa. Por parte del equipo de Mesa de Partes de Agrobanco o la persona asignada en cada oficina de la red generará un consolidado en formato Excel e impreso para ser utilizado como cargo de entrega al proveedor del servicio de mensajería.

- c) El horario de atención de la Mesa de Partes de Agrobanco o en las oficinas de la red, la recepción de sobres, cajas, paquetes y/o valijas para la posterior entrega al proveedor de mensajería es de 9:00 a 16:30 horas los días Lunes, Miércoles y Viernes.
- d) El personal de Mesa de Partes de Agrobanco o la persona asignada en cada oficina de la red procederá a ordenar y clasificar por zonas los sobres, cajas, paquetes y/o valijas para alistar la entrega al proveedor del servicio de mensajería.
- e) El personal de Mesa de Partes o la persona asignada en cada oficina de la red realizará la entrega de todos los sobres, cajas, paquetes y/o valijas, con el debido cargo consolidado de entrega, el cual debe ser revisado, validado y firmado por el proveedor del servicio de mensajería en el horario de 11:00 a 13:00 horas los días Martes y Jueves.
- f) En caso de algún envío de carácter urgente, el personal de Mesa de Partes realizará la entrega de los sobres, cajas, paquetes y/o valijas, con el debido cargo consolidado de entrega, el cual debe ser revisado, validado y firmado por el proveedor del servicio de mensajería en el horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.
- g) El proveedor del servicio de mensajería trasladará los envíos a los destinos que correspondan, en un plazo máximo establecido de 4 (cuatro) días hábiles considerando el día siguiente de la fecha de entrega. Al momento de la entrega de envío al destinatario, el cargo de entrega debe contener la fecha, hora y firma o sellos de la persona quien atienda la diligencia.
- h) En caso no se encuentre ninguna persona en el domicilio, motivará la primera visita del envío como ausente debiendo retornar en una segunda visita que deberá realizarse como máximo en 3 días hábiles posteriores a la primera visita. De no encontrarse ninguna persona, devolverá el envío con el motivo respectivo. No se considera como primera visita aquellos envíos dirigidos a empresas o instituciones públicas o privadas, que lleguen fuera del horario de oficina.
- i) En el caso que el envío corresponda al formulario de acta de notificación debe considerar lo siguiente:
 - 1. De no encontrarse ninguna persona: En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada. En este caso la notificación dejara constancia de la característica del lugar donde se ha notificado.
 - 2. Se niegue a recibir y/o firmar el documento: En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada. En este caso la notificación dejara constancia de la característica del lugar donde se ha notificado.
 - 3. Asimismo, procederá con las tomas fotográficas del inmueble visitado donde se dejo el aviso colocado bajo la puerta.
 - 4. Al momento del retorno de los cargos de las actas de notificaciones, deberán consignar los datos señalados en los puntos anteriores adjuntando la impresión a colores de las fotografías tomadas que corresponde a cada servicio realizado.
- j) En caso el envío posea una dirección deficiente o no exista, e devolverá el envío al Banco dejando constancia en la guía de remisión o notificación o cargo con retorno cargo de retorno el motivo de la devolución.
- k) Luego que el mensajero culmine con la entrega de los envíos procederá a retornar los cargos, debidamente firmados y con los datos de entrega del destinatario indicados anteriormente, de las guías de remisión o notificaciones

- y/o cargos con retorno a la central del proveedor que presta el servicio de mensajería. Dichos cargos deben estar en buenas condiciones sin enmendaduras y limpios, caso contrario se le aplicaría una sanción económica por cada cargo devuelto en malas condiciones, que no permita su identificación.
- l) Los cargos de entrega serán escaneados y cuyas imágenes serán cargadas a cada envío que corresponda. Dicho aplicativo será de libre acceso a Agrobanco para consultas que se realicen vía web.
 - m) El personal del proveedor del servicio de mensajería emitirá un reporte de los envíos realizados por la Mesa de Partes o la persona asignada en cada oficina de la red de Agrobanco por área, remitente, fecha y estado del envío (entregado devuelto/motivado).
 - n) Asimismo, el personal de la empresa del servicio de mensajería atenderá las consultas sobre el estado de los envíos durante o luego de haber realizado la entrega, para la cual el proveedor designará un correo electrónico y número telefónico para atender el presente servicio.
 - o) Ante cualquier incidencia de hurto o robo de los envíos, el contratista del servicio deberá comunicar en un plazo no mayor de un día hábil vía correo electrónico el hecho ocurrido y la entrega de la denuncia policial correspondiente. En caso de pérdida por negligencia del personal de la empresa que brinda el servicio de mensajería, Agrobanco podrá aplicar los descuentos que corresponda, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que pueden generarse por la incidencia ocurrida.
 - p) Los envíos, las fechas de entregas y de retorno de cargos serán registrados diariamente en los cuadros de control en Excel que será proporcionado por Mesa de Partes de Agrobanco, los cuales servirán para determinar estadísticamente la cantidad de los envíos y las tardanzas en la entrega y retorno de los cargos, cuyos datos serán considerados en el acta de Conformidad por cada mes del servicio prestado. Para el cuadro de control se proponen los siguientes campos que serán completados por:
 - 1. **Mesa de Partes de Agrobanco o la persona asignada en cada oficina de la red:** Ítem, fecha de despacho, tipo de envío (sobre, caja, paquete o valija), nombre del remitente, área o división del remitente, dirección de destino, nombre de agencia y/o institución de destino, nombre del destinatario, área o división del destinatario, información adicional proporcionado por el remitente
 - 2. **Proveedor del servicio de Mensajería:** Fecha de recepción de documentos por el proveedor, fecha de entrega al destino, fecha de retorno de cargo, días transcurridos desde la entrega al proveedor hasta la entrega a su destino, envío devuelto (sí/no) y comentarios del proveedor
 - q) Agrobanco se reserva el derecho de solicitar la información de los envíos que corresponda a la entidad en una base de datos en formato Excel y sus respectivas imágenes en la nube (Drive, OneDrive y/o similar). Asimismo, cabe mencionar que el proveedor debe cerrar cada mes con todos los datos de los envíos efectuados y/o devueltos, el cual servirá de suministro para la revisión y posterior emisión del acta de conformidad.
 - r) El proveedor ofertará como máximo un costo por la cantidad de cada tipo de envío de acuerdo al peso y plazo de entrega conforme al detalle del siguiente:

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL				
TIPO	PESO (aprox.)	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL	PLAZO DE ENTREGA
SOBRE URGENTE	De 0 hasta 500 gr.	30 envíos	360 envíos	4 días hábiles como máximo
SOBRE	De 0 hasta 500 gr.	300 envíos	3,600 envíos	
CAJA	Más de 500 hasta 2,500 gr	100 envíos	1,200 envíos	
PAQUETE	Más de 2,500 hasta 7,500 gr	100 envíos	1,200 envíos	
VALIJA	Más de 7,500 hasta 22,500 gr	300 envíos	3,600 envíos	
Total		830 envíos	9,960 envíos	-

s) La cantidad de cada tipo de envío es referencial pudiendo variar de acuerdo a la demanda del servicio.

5.1.5 Relación de agencias/oficinas de Agrobanco:

Las agencia/oficinas de Agrobanco donde se van a trasladar documentos son las siguientes:

N°	AGENCIA/OFICINA	DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCION
1	CHINCHA	ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA	CALLE COLON N° 143-142
2	HUACHO	LIMA - HUAURA - HUACHO	AV. TUPAC AMARU 228 - 228 - A
3	HUANCAYO	JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO	JR NEMESIO RAEZ N° 930
4	OXAPAMPA	PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA	JR. MARISCAL CASTILLA MZ.04-28, LT.03 (ANTES MZ. P LOTE 01).
5	VILLA RICA	PASCO - OXAPAMPA - VILLA RICA	AV. LEOPOLDO KRAUSSE 421
6	PADRE ABAD	UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD	JR. INDEPENDENCIA N° 260 - 280, MZ G LT 4, CENTRO POBLADO AGUAYTÍA.
7	CABALLOCOCHA	LORETO - MARISCAL RAMON CASTILLA - RAMON CASTILLA	CALLE PROGRESO N° 315
8	IQUITOS	LORETO - MAYNAS - IQUITOS	CALLE SAMANEZ OCAMPO 708
9	SATIPO	JUNIN - SATIPO - SATIPO	JR. MANUEL PRADO N° 423 - 421

10	LA MERCED	JUNIN - CHANCHAMAYO - LA MERCED	JR JUNIN N° 135 - LA MERCED
11	PICHANAKI	JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	AV. MICAELA BASTIDAS N° 612, 1ER Y 2DO PISO.
12	TINGO MARIA	HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA	AV. TITO JAIMES FERNÁNDEZ N° 585, 579 - 587.
13	HUANUCO	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO	PROLONGACIÓN ABTAO N°329, HUÁNUCO, HUÁNUCO, HUÁNUCO.
14	ICA	ICA - ICA - ICA	URB. LAS MERCEDES, MZ D. LOTE 1, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO ICA. (C/ LAMBAYEQUE N° 169)
15	PAMPAS	HUANCAVELICA - TAYACAJA - PAMPAS	JR. PROLONGACIÓN SAN MARTÍN N° 505 Y JR. ZAVALA 300 - 304, DISTRITO PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	JR. PISAGUA N° 552 Y 544 Y JR. TARAPACÁ N° 647 _ 3° PISO
17	CHICLAYO	LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	AV. JOSÉ LEONARDO ORTIZ N° 432 - 434
18	CHIMBOTE	ANCASH - SANTA - CHIMBOTE	AV. BOLOGNESI N° 320
19	CHULUCANAS	PIURA - MORROPON - CHULUCANAS	CALLE CUZCO N° 361 (CENTRO POBLADO CIUDAD DE CHULUCANAS, SECTOR III, MZ E, LOTE 6)
20	HUARAZ	ANCASH - ANCASH - HUARAZ	JR. FEDERICO SAL Y ROSAS N° 914 - 916.
21	JAEN	CAJAMARCA - JAEN - JAEN	CALLE HUAMANTANGA N° 1421
22	BAGUA GRANDE	AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	JR. ABRAHAM VALDELOMAR N° 244 - 218. MZ SM-25, LOTE 5, SECTOR SAN MARTIN.
23	CHACHAPOYAS	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	JR. AYACUCHO S/N – CUADRA 8 – FRENTE AL BANCO NACIÓN
24	SULLANA	PIURA - SULLANA - SULLANA	CALLE MIGUEL GRAU 832
25	TUMBES	TUMBES - TUMBES - TUMBES	CALLE FRANCISCO FEIJOO N° 278.
26	TARAPOTO	SAN MARTIN - SAN ROMAN - TARAPOTO	JR. DANIEL ALCIDES CARRION 149

27	JUANJUI	SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANJUI	JR. GRAU N° 471
28	TRUJILLO	TRUJILLO - TRUJILLO - TRUJILLO	JIRÓN SAN MARTÍN N° 270-272, 1ER PISO, CENTRO DE TRUJILLO
29	ANDAHUAYLAS	APURIMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS	JR. BOLIVAR N° 241 Y N° 243 SUB LOTE FRACCIÓN 2B.
30	AREQUIPA	AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA	AV. TRINIDAD MORÁN MZ. I, LOTE 2, URB. LEÓN XIII, DISTRITO CAYMA.
31	AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	JR. LIMA N° 163
32	AYAVIRI	PUNO - MELGAR - AYAVIRI	JR. 25 DE DICIEMBRE 570 - AYAVIRI
33	CUSCO	CUSCO - CUSCO - CUSCO	AV. GARCILASO 222, 2DO PISO, OFICINA 201 (CRUCE AV EL SOL Y AV GARCILAZO DE LA VEGA)
34	PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA	JR. GONZALES PRADA N° 372
35	PUNO	PUNO - PUNO - PUNO	JR. PUNO 128.
36	SAN FRANCISCO	AYACUCHO - LA MAR - AYNA	AV. 28 DE JULIO S/N SAN FRANCISCO
37	TACNA	TACNA - TACNA - TACNA	CALLE MILLER N° 146
38	QUILLABAMBA	CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA	JR. LIBERTAD N° 631, QUILLABAMBA.
39	ABANCAY	APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY	AV. NUÑEZ CON AV. PRADO N° 501, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
40	MOQUEGUA	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	CALLE LLO N° 496, MZ D, LT 9, ASENTAMIENTO HUMANO EL SIGLO.
41	CAMANÁ	AREQUIPA - CAMANÁ - CAMANÁ	JR. 28 DE JULIO, MZ. H, LOTE 8, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
42	ILAVE El Collao	PUNO - EL COLLAO - ILAVE	AV. PUNO S/N, COLISEO CERRADO DE ILAVE, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO
43	TAMBOGRANDE	PIURA - PIURA - TAMBO GRANDE	CENTRO POBLADO ZONA URBANA DE TAMBOGRANDE MZ. 52 LT.20, JIRÓN PAITA N° 425,

44	VALLE DE TAMBO	AREQUIPA ISLAY COCACHACRA	- - -	CALLE DEAN VALDIVIA 906, MZ H3, LT 7, SUB LT 21- A, MZ E1 - CENTRO POBLADO COCACHACRA,
45	PISCO	ICA - PISCO PISCO	- -	CALLE MARQUEZ DE MANCERA N°151
46	CAJABAMBA	CAJAMARCA CAJABAMBA CAJABAMBA	- - -	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 830
47	HUARAL	LIMA - HUARAL HUARAL	- -	CALLE LOS ÁNGELES 144
48	PANGO	JUNIN - SATIPO SATIPO	- -	CALLE 7 DE JUNIO N° 424-416 (CENTRO POBLADO SAN MARTÍN DE PANGO MZ 13 LT BC)
49	PIURA	PIURA - PIURA PIURA	- -	CALLE CUSCO N° 368 - 376.
50	PUCALLPA - EN PROCESO DE TRASLADO	UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	- - -	JR. ZAVALA 580, MZ. 146, LOTE 2 - A, DISTRITO CALLERÍA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.
51	TARMA	JUNIN - TARMA TARMA	- -	JR AMAZONAS N° 544 - TARMA.
52	PICHARI	CUSCO - LA CONVENCION PICHARI	- -	JR. CÉSAR VALLEJO N° 665, DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
53	CHEPÉN - NUEVO	LA LIBERTAD CHEPÉN CHEPÉN	- - -	CALLE LIMA N° 274 (CENTRO POBLADO CHEPÉN SECTOR VII, MZ.164, LOTE 13), DISTRITO CHEPÉN, PROVINCIA CHEPÉN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
54	HUARMEY - NUEVO	ANCASH HUARMEY HUARMEY	- - -	CALLE QUILIPE MZ. M, LOTE 1-A, PROG. VIV. HAB. URB. ZONA OESTE, DISTRITO HUARMEY, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH.
55	CHOTA - NUEVO	CAJAMARCA CHOTA - CHOTA	- -	JR. 30 DE AGOSTO N° 355, MZ 66, LOTE 4, DISTRITO CHOTA, PROVINCIA CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.
56	AZÁNGARO - NUEVO	PUNO AZANGARO AZANGARO	- - -	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 297, MZ. K, LOTE 48, DISTRITO AZÁNGARO, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO.
57	CAÑETE - NUEVO	LIMA - CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	- -	CALLE SANTA ROSA N°650 (MZ. C, LOTE 3, URBANIZACIÓN), DISTRITO SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.
58	SICUANI - NUEVO	CUSCO CANCHIS	- -	AV. CONFEDERACIÓN N° 403, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA

		SICUANI	CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.
59	TOCACHE - NUEVO	SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE	JR. AMAZONAS N° 300, MZ. 03, LOTE 20, DISTRITO TOCACHE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.
60	VIRÚ - NUEVO	LA LIBERTAD - VIRÚ - VIRÚ	CALLE PUNO N° 123, MZ. 35, LOTE 7, DISTRITO VIRÚ, PROVINCIA VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
61	OFICINA PRINCIPAL	LIMA - LIMA - SAN ISIDRO	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3531, PISO 9, SAN ISIDRO, LIMA
62	ALMACEN CENTRAL	LIMA - LIMA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nota: Los lugares de prestación del servicio de mensajería pueden variar dentro de la misma localidad, debiendo el proveedor actualizar la nueva dirección para la prestación del servicio.

Agrobanco, en gestión natural de apertura y/o cierre de sedes donde cuente con servicio de mensajería, solicitará formalmente al proveedor la actualización del servicio de envío.

5.1.6 Seguros

El proveedor entregará las pólizas de seguros a favor de Agrobanco el día de la suscripción del contrato, por los conceptos, importes y vigencias durante la ejecución del servicio, que se detallan a continuación:

- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, por un monto no menor de US\$ 50,000 Dólares Americanos, los cuales deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar por daños a terceros y/o daños a la propiedad de los mismos.
- Póliza de Seguros de Deshonestidad, por un monto no menor de US\$ 50,000 Dólares Americanos, los cuales deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar por actos deshonestos de los trabajadores del contratista del servicio que pueda afectar a Agrobanco.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgos, la cual deben mantener vigentes hasta culminar con el plazo de ejecución de servicio. La cobertura debe aplicar para casos de accidentes que puedan sufrir los trabajadores que brindaran el servicio.

5.1.7 Documentos crediticios manejados por la división de Operaciones:

Agrobanco por la naturaleza de sus funciones determina como documentación sensible y crítica a los documentos crediticios, razón por la cual el traslado solo de estos documentos se da a través de valijas que son de lona y cuero que cuentan con sistema de cerrado con plancha acerada con pasadores para deslizar correa para ser cerrada con precintos numerados; la capacidad para trasladar expedientes de una valija promedia entre los cuarenta (40) expedientes de crédito.

Los documentos manejados por operaciones se trasladan mediante valijas en el siguiente tipo de envío:

- Valija: Compuesto por una caja de cartón, plástico y/o similar que incluyen varios documentos con un peso de más de 7,500 hasta 22,500 gramos.

Los documentos crediticios están conformados por los siguientes:

- Expedientes de crédito
- Pagarés-contrato (valorados)
- Garantías (hipotecaria y mobiliaria)
- Documentos por anexar (post desembolso)

Los documentos que integran un expediente son los siguientes:

1. Check list
2. Solicitud de créditos.
3. Propuesta de crédito.
4. Correo de cambio de fecha de activación (De ser el caso)
5. Pre-liquidador.
6. Orden de pago.
7. Estados financieros: Balance General, Estado de ganancias y pérdidas, flujo de caja proyectado).
8. Informe de visita.
9. Fotos Georreferenciadas.
10. Seguro Desgravamen (Solicitud y Certificado).
11. DDJJ de cliente sensible (De tratarse de un cliente sensible).
12. DDJJ de conocimiento sobre alternativa al seguro de desgravamen.
13. DDJJ de pertenecer a una organización.
14. Fotocopia de DNI de titular y cónyuge (De ser el caso).
15. Copia del pantallazo de la plataforma del Registro Nacional de Infractores del SERFOR.
16. DDJJ de compromiso de No Eliminación de Bosques durante el Desarrollo de la Actividad Productiva.
17. Copia de la constancia que acredita la conducción del predio en el que se precisa la población ganadera.
18. Documento que sustente posesión, propiedad o arrendamiento de predio donde se realiza la actividad agrícola/pecuaria.
19. Documento de vacunación de ganado y/o sustento de uso de agua (según sea el tipo de producto a financiar).
20. DDJJ de otros ingresos.
21. Consulta Sentinel de participantes del crédito (Sustento de pagos de ser el caso).
22. Fotocopia de servicios básicos o DDJJ de domicilio.
23. Contrato de Crédito.
24. Hoja Resumen (I, II y III).
25. Garantía mobiliaria.
26. Pagaré.

Los documentos que tienen condición de valorados son los siguientes:

1. Contrato de Servicio
2. Hoja de Resume (I, II y III)
3. Garantía mobiliaria
4. Pagaré

Los documentos que no tienen firma del cliente son los siguientes:

1. Check list.
2. Propuesta de crédito.
3. Correo de cambio de fecha de activación (De ser el caso).

4. Pre-liquidador.
5. Estados financieros: Balance General, Estado de ganancias y pérdidas, flujo de caja proyectado).
6. Fotos Geo referenciadas.
7. Fotocopi1.a de DNI de titular y cónyuge (De ser el caso).
8. Copia del pantallazo de la plataforma del Registro Nacional de Infractores del SERFOR.
9. Copia de la constancia que acredita la conducción del predio en el que se precisa la población ganadera.
10. Documento que sustente posesión, propiedad o arrendamiento de predio donde se realiza la actividad agrícola/pecuaria.
11. Documento de vacunación de ganado y/o sustento de uso de agua (según sea el tipo de producto a financiar).
12. Consulta Sentinel de participantes del crédito (Sustento de pagos de ser el caso)
13. Fotocopia de servicios básicos o DDJJ de domicilio.

Los documentos que no son valorados, pero tienen firma del cliente son los siguientes:

1. Solicitud de créditos
2. Orden de pago
3. Informe de visita
4. Seguro Desgravamen (Solicitud y Certificado)
5. DDJJ de cliente sensible (De tratarse de un cliente sensible)
6. DDJJ de conocimiento sobre alternativa al seguro de desgravamen
7. DDJJ de pertenecer a una organización.
8. DDJJ de compromiso de No Eliminación de Bosques durante el Desarrollo de la Actividad Productiva
9. DDJJ de otros ingresos

Los expedientes de crédito incluyen documentos valorados, documentos sin firma del cliente y documentos que no son valorados pero tienen firma del cliente.

Las valijas se encuentran codificadas con el siguiente formato de código: V001 al V300; teniendo cada agencia asignada un número determinado de valijas.

Las valijas cuentan con dos porta tarjetas de 17 cm. x 11.5 cm.; en la porta tarjeta ubicada en la parte superior irá colocada una tarjeta con los datos de nombre y dirección de la agencia que remite la valija conteniendo los documentos crediticios, esta tarjeta no debe ser retirada y sobre la porta tarjeta no debe ser colocado ningún elemento que impida su visibilidad; en la porta tarjeta ubicada en la parte inferior irá colocada el documento de tracking del proveedor el cual puede ser un autoadhesivo o de otro material que asegure no se extravíe durante el traslado, este documento deberá contar como mínimo con los datos de: N° de tracking, nombre de agencia que remite, destinatario, fecha de envío.

Las valijas que trasladan los documentos crediticios de la red de oficinas a la oficina principal de San Isidro, serán recepcionadas por el personal de Mesa de Partes en coordinación con la División de Operaciones en la oficina principal.

La oficina principal a través de la División de Operaciones devolverá las valijas vacías debidamente cerradas a las agencias remitentes por medio de la Mesa de Partes de Agrobanco quienes, a su vez coordinarán con el proveedor del servicio de mensajería, la frecuencia de devolución será de una vez a la semana, para ello enviará la relación de valijas a distribuir vía correo electrónico al administrador de mesa de partes y recepción.

Al tratarse de documentación sensible y crítica como medida de control, la división de Operaciones registra los ingresos de valijas y coteja la información con el reporte que

brindará el proveedor, la información que debe contener el reporte será coordinada entre ambas partes.

5.1.8 Lugar y plazos de entrega

En la oficina principal de Agrobanco en Av. Republica de Panamá 3531 de San Isidro será:

- Mesa de Partes de Agrobanco se ubica en el primer piso del edificio. En caso de manejar gran cantidad de documentos se deriva a la recepción del Piso 9, previa coordinación interna de la Mesa de Partes.

En la red de oficinas de Agrobanco que se mencionan en el numera 5.1.5 será:

- Dentro de la oficina la persona asignada por la agencia atenderá al proveedor del servicio de mensajería.
- El plazo de entrega será:
 - servicio de mensajería a nivel local, 1 día hábil considerando el día siguiente hábil de la entrega del documento al proveedor.
 - servicio de mensajería a nivel nacional, 4 días hábiles considerando el día siguiente hábil de la entrega del documento al proveedor.

5.1.9 Penalidades

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Procedimiento	Penalidad
1	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada sobre.	Se anotará la cantidad de envíos con dicha incidencia en el acta de conformidad para su ejecución en el próximo ciclo de facturación.	0.03 UIT
2	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada caja.		0.05 UIT
3	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada paquete.		0.05 UIT
4	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada valija.		1.5 UIT
5	Incumplimiento en el recojo y/o negación de recepción al personal autorizado de Agrobanco por sobre, caja, paquete y/o valija.		0.05 UIT
6	Por perdida de cargo recibido, adulteraciones en la hora, fecha de recepción de los cargos de los documentos.		0.05 UIT
7	El error en llevar o entregar sobres y/o paquetes diferente al destinatario final que perjudique los plazos establecidos para los diferentes tipos de envíos		0.05 UIT
8	Por envíos con plazos perentorios, que impliquen sanciones y multas para Agrobanco que sean entregadas fuera del plazo establecido.		0.50 UIT

9	Por incurrir en delito de violación del envío, conforme a la denuncia que interponga el destinatario.	0.03 UIT
10	Por haber consignado información falsa en los cargos devueltos.	0.05 UIT
11	No realizar el registro en el aplicativo Web de los documentos entregados al proveedor para el envío. A partir del tercer día hábil después de la entrega al proveedor aplica esta penalidad por cada día transcurrido.	0.03 UIT

Las penalidades serán aplicadas en función a las cantidades de incidencias en la ejecución de la prestación del servicio de mensajería. Asimismo, Agrobanco se reserva el derecho a resolver el contrato sin perjuicio de las sanciones y penalidades que deriven...

5.1.10 Medidas de control

El proveedor deberá proporcionar al banco un sistema de seguimiento de envíos con los usuarios necesarios, el mismo que deberá estar permanentemente activo, operativo y actualizado para cualquier consulta de seguimiento en tiempo real permitiendo como mínimo las siguientes consultas:

- Consulta mediante guía de remisión u orden de servicio o número de tracking u otro que permite saber el estado de los envíos en tiempo real de los sobres, cajas, paquetes y/o valijas remitidas.
- Imagen de los cargos de entrega, recepcionada por el destinatario.
- Generación de reportes que deberá permitir la búsqueda por: rango de fechas (de recepción y entrega), por remitente, por destinatario, por oficina origen, por oficina destino, por tracking, por orden de servicio, registrar tipo de bulto (sobre, caja, paquete, valija, etc.).

AGROBANCO es el encargado de validar que la empresa que nos prestará el servicio cuente con el aplicativo web requerido para el control y seguimiento de los envíos. La verificación se realizará al día siguiente de la emisión de la orden previa al primer envío.

El día de la verificación, el proveedor debe presentar el manual del software o plataforma web, así como los usuarios y contraseñas que permitan acceder al sistema de seguimiento de envíos y poder verificar su buen funcionamiento.

V. ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar cada mes, documento que detalle los envíos realizados en el periodo. Dicho documento incluirá como mínimo, los datos siguientes: origen, destino, persona que recibió el envío, peso, fechas (emisión y recepción), remitente y los cargos de entrega. Considerando que se maneja una gran cantidad de documentación, los cargos de recepción deberán ser remitidos digitalmente y/o en físico.

VI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la fecha de suscripción de contrato por el periodo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, a requerimiento de AGROBANCO.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la División de Operaciones brindara conformidad por el servicio de traslado de expediente y documentos crediticios, validando su control interno contra el reporte del proveedor y la División de Logística brindara conformidad por el resto de los documentos, sobres y/o paquetes enviados previa validación, en ambos casos la conformidad del servicio dentro de un plazo de 15 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

CAPÍTULO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 Puntos
B. Mejoras a las condiciones previstas en bases	20.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**Máximo 80.00 puntos**

Anexo N°07 La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el período de ocho (08) años a la fecha de presentación de la oferta, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) Veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada contratación que se pretenda acreditar. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en **servicio de mensajería, courier nacional, reparto interoficinas o servicios afines relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria.**

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	00.00

B. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN BASES Máximo 20.00 puntos

Se calificará al postor que ofrezca envíos adicionales a lo solicitado en las Bases, libres de costo. La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS	PUNTAJE
<u>SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL</u> TIPO: SOBRE Ofrece 50 envíos [PESO (aprox.): De 0 hasta 500 gr.] adicionales a los previstos en los términos de referencia, libres de costo.	20.00
<u>SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL</u> TIPO: SOBRE Ofrece 25 envíos [PESO (aprox.): De 0 hasta 500 gr.] adicionales a los previstos en los términos de referencia, libres de costo.	10.00

A efecto de obtener el puntaje en este criterio, el postor deberá de presentar en su propuesta técnica el **Anexo N°08**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.00) PUNTOS.

Se aceptarán ofertas de los postores que cumplan con los requisitos ya exigidos y se calificará de acuerdo a los criterios de evaluación ya definidos

Para el otorgamiento de la Buena se utilizará la siguiente ponderación:

Oferta Técnica : 0.60
Oferta Económica: 0.40



ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL
NACIONAL”

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “**AGROBANCO**” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica - Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la materia del presente contrato asciende a S/XXXX (XXXXXX con 00/100 soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los quince (15) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12 meses) o hasta agotar el monto adjudicado, a requerimiento de **AGROBANCO**, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Operaciones o la División de Logística, según corresponda.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AGROBANCO** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA

EL CONTRATISTA entregó previa a la suscripción del contrato, la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **AGROBANCO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Por Fiel Cumplimiento del Contrato: Carta Fianza N° XXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXX, hasta por la suma de S/. XXXXXX (XXXXXXXX con 00/100 Soles), cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el XX de XXXXXX del 202X.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIA POR FALTA DE RENOVACIÓN

AGROBANCO está facultada para ejecutar la garantía cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno, conforme a lo dispuesto en el manual de procedimientos de Contrataciones de Agrobanco.

CLÁUSULA DECIMA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (en caso se aplique)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. **LAS PARTES** permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la

presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Procedimiento	Penalidad
1	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada sobre.	Se anotará la cantidad de envíos con dicha incidencia en el acta de conformidad para su ejecución en el próximo ciclo de facturación.	0.03 UIT
2	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada caja.		0.05 UIT
3	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada paquete.		0.05 UIT
4	Por pérdida de documentos en general, se aplicará por cada valija.		1.5 UIT
5	Incumplimiento en el recojo y/o negación de recepción al personal autorizado de Agrobanco por sobre, caja, paquete y/o valija.		0.05 UIT
6	Por pérdida de cargo recibido, adulteraciones en la hora, fecha de recepción de los cargos de los documentos.		0.05 UIT
7	El error en llevar o entregar sobres y/o paquetes diferente al destinatario final que perjudique los plazos establecidos para los diferentes tipos de envíos		0.05 UIT
8	Por envíos con plazos perentorios, que impliquen sanciones y multas para Agrobanco que sean entregadas fuera del plazo establecido.		0.50 UIT
9	Por incurrir en delito de violación del envío, conforme a la denuncia que interponga el destinatario.		0.03 UIT
10	Por haber consignado información falsa en los cargos devueltos.		0.05 UIT
11	No realizar el registro en el aplicativo Web de los documentos entregados al proveedor para el envío. A partir del tercer día hábil después de la entrega al proveedor aplica esta penalidad por cada día transcurrido.		0.03 UIT

Las penalidades serán aplicadas en función a las cantidades de incidencias en la ejecución de la prestación del servicio de mensajería. Asimismo, Agrobanco se reserva el derecho a resolver el contrato sin perjuicio de las sanciones y penalidades que deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (ANTICORRUPCIÓN)

18.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leal saber y entender de este último.

18.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
 - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético

- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

- 18.3** El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. **AGROBANCO** se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.
- 18.4** La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.
- 18.5** Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 18.3 y 18.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (en caso aplique)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia.

Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **EL CONTRATISTA o AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes. Asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: RIESGO OPERACIONAL (en caso aplique)

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la

subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (en caso se aplique)

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.



CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

FORMATO N°01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
 Nivel II (X)
 Nivel III ()
 Nivel IV ()

Denominación del proceso:

**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

Presente.-

El que se suscribe, Postor y/o representante Legal de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con DNI N°,
con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la
verdad:

Nombre o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono:	Fax:	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a ejecutar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N°03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N° y domiciliado legal en, que se presenta como postor de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL**, declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- b) No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
- c) Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- d) Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- e) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
- f) No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
- g) Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- h) La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
- i) Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N°04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



**ADQUISICIÓN NIVEL II Nº029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL
NACIONAL”**

ANEXO Nº05

DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE						
NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA		DNI	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1						
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2						
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3						

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS								
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
Dirección de la sucursal 1	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)					
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)					
--	--	--	--	--	--



**ADQUISICIÓN NIVEL II Nº029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL
NACIONAL”**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?		
¿Qué órgano los aprueba?		
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?		
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:	Fecha:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

1. Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
2. La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N°06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso por el plazo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, a requerimiento de AGROBANCO, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N°07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

Presente.-

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	Cliente	Objeto del contrato	Nº Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
 Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
 Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEJORAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que se suscribe, identificado con DNI N°, Postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], RUC N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ante el Banco Agropecuario – AGROBANCO lo siguiente:

1. Ofrecemos en calidad de **MEJORA**:

Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:

MARCAR (X)	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	<u>SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL</u> TIPO: SOBRE Ofrece 50 envíos [PESO (aprox.): De 0 hasta 500 gr.] adicionales a los previstos en los términos de referencia, libres de costo.
	<u>SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL</u> TIPO: SOBRE Ofrece 25 envíos [PESO (aprox.): De 0 hasta 500 gr.] adicionales a los previstos en los términos de referencia, libres de costo.

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para **AGROBANCO**.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°09

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA
 (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL”

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL					Precio Unitario Incl. IGV S/. (a)	Precio Total Incl. IGV S/. (a x b)
TIPO	PESO (aprox.)	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL (b)	PLAZO DE ENTREGA		
SOBRE URGENTE	De 0 hasta 500 gr.	10 envíos	120 envíos	1 día hábil		
SOBRE	De 0 hasta 500 gr.	100 envíos	1,200 envíos	1 día hábil		
CAJA	Más de 500 hasta 2,500 gr	30 envíos	360 envíos	1 día hábil		
PAQUETE	Más de 2,500 hasta 7,500 gr	30 envíos	360 envíos	1 día hábil		
Total		170 envíos	2,040 envíos	-		

SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL					Precio Unitario Incl. IGV S/. (a)	Precio Total Incl. IGV S/. (a x b)
TIPO	PESO (aprox.)	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL (b)	PLAZO DE ENTREGA		
SOBRE URGENTE	De 0 hasta 500 gr.	30 envíos	360 envíos	4 días hábiles como máximo		
SOBRE	De 0 hasta 500 gr.	300 envíos	3,600 envíos			
CAJA	Más de 500 hasta 2,500 gr	100 envíos	1,200 envíos			
PAQUETE	Más de 2,500 hasta 7,500 gr	100 envíos	1,200 envíos			
VALIJA	Más de 7,500 hasta 22,500 gr	300 envíos	3,600 envíos			
Total		830 envíos	9,960 envíos	-		



ADQUISICIÓN NIVEL II N°029-2024-AGROBANCO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL
NACIONAL"

DETALLE	SUB TOTAL, INCLUIDO IGV S/.
SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL LOCAL	
SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL	
TOTAL, INCLUIDO IGV S/.	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal o común, según corresponda
Nombre / Razón social del postor